

uno de los solicitantes, con su correspondiente valoración y por orden de puntuación, a efectos de constituir una lista de reservas con objeto de cubrir eventuales renunciaciones.

DECIMOCUARTA.- La resolución por la que se aprueba estas bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Huesca, 18 de marzo de 2009.-El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACIÓN

2258

Anuncio del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la obra de peatonalización de espacios públicos en el entorno del Palacio de Congresos-Recinto Ferial en la ciudad de Huesca, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Pedro Lafuente Lles, incluida en ámbito del Fondo de Inversión Local al amparo del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre

1.- a) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Huesca b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación c) Número de expediente UC/0019/2009.

2.- Objeto del contrato.- a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de peatonalización de espacios públicos en el entorno del Palacio de Congresos-Recinto Ferial en Huesca b). Lugar de ejecución. Ciudad de Huesca c) Plazo.- TRES MESES

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación a) Contratación no armonizada b) Tramitación urgente c) Procedimiento negociado con publicidad d) Forma de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con multiplicidad de criterios, desglosados del siguiente modo:

- Volumen de mano de obra ofertada: (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Oferta económica: Hasta un máximo de 20 puntos

- Mejoras y obras complementarias: (Hasta un máximo de 70 puntos) El licitador podrá ofertar las mejoras tal y como se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 225.950,17 euros, incluidos gastos generales y beneficio industrial oferta que servirá para la presentación de ofertas a la baja A este importe se le añade en concepto de IVA, el tipo 16%, lo que hace un total de 262.102,20 euros.

5.- Garantías: De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituya garantía provisional. La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6.- Obtención de la documentación. a) Ayuntamiento de Huesca. Secretaría General. Unidad de Contratación b) www.ayuntamiento.huesca.es c) Dirección Plaza Catedral 1.d Localidad y código postal: 22071 Huesca d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones Teléfono 974292120 y fax 974 292163.

7.- Requisitos específicos del contratista. Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de solvencia económica y profesional.

8.- Presentación de ofertas.- TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cuyo inicio y fin se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huesca a) fecha límite de presentación: El plazo de presentación será hasta las 14,00 horas del día indicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huesca b) Documentación a presentar: la que se indica en el PCAP c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1 primera planta 22071 d) plazo en que el licitador está obligado a mantener su oferta : dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas.

9.-Apertura de ofertas. a) entidad: Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1 220071 Huesca b) fecha y hora a determinar que será publicada en el perfil del contratante con un día de antelación.

10.- Gastos de anuncios- A cargo del adjudicatario.

11.- Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, criterios de valoración o donde pueden obtenerse los pliegos. www.ayuntamientohuesca.es (Perfil del Contratante).

Huesca, 27 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

2182

El expediente 2008/MOD/008, de Modificación presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS, para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de marzo de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se procede a la publicación de dicha modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.940,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	660,00
6	INVERSIONES REALES	5.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		51.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.700,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		51.800,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Biscarrués, a 23 de marzo de 2009.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

2183

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de tramite de audiencia en los expedientes sancionadores que se indican a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado, a través del Servicio de Correos, no ha sido posible.

VISTO los escritos de alegaciones presentados y considerando el artículo 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante.

A tenor de lo establecido en el Art.13 del Real Decreto 320/94, de 25 de Febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se ha dispuesto conceder a los interesados trámite de audiencia por un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con vista al expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda.

Los expedientes se hallan depositados en la Oficina de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Barbastro, 23 de marzo de 2009.-El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua

NÚMERO EXPTE.	MATRÍCULA	NOMBRE	POBLACIÓN	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ARTICULO/APDO.
593	5534-BTK	RUIZ FIERRO, JULIO	BARBASTRO	22/02/008	24.05	O.M/O.R.A	39.4-A
881	7542-FDZ	ARCAS VILLACAMPA, MERCEDES	BARBASTRO	14/04/08	24.05	O.M/O.R.A	39.4-A
923	BU-1824-W	SANTIAGO SOLANA, MERCEDES	BARBASTRO	14/04/08	24.05	O.M.T	38-A

AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO

2199

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición al público del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por piscinas municipales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 224 de fecha 19 de noviembre de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del citado texto legal.

«Artículo 8º Cuota tributaria

La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

BONO TEMPORADA:

- Individual, Mayores de 14 años 28 Euros.
- Matrimonio 43 Euros.
- Jubilados (mayores de 65 años)

- Individual 25 Euros.
- Matrimonio 38 Euros.
- Infantiles:

- Hasta 4 años 13 Euros.
- Desde 4 a 14 años inclusive 22 Euros.

ENTRADA INDIVIDUAL:

- De 1 a 4 años 2 Euros.
- De 4 a 14 años 3,5 Euros.
- De 14 años en adelante 4 Euros.
- Jubilados 3,70 Euros.

En Albero Alto, a 20 de enero de 2009.- El alcalde, Ramón Ferrando Orús.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

2200

Con fecha 14 de enero de 2009 la Alcaldesa de Castejón de Monegros, resolvió iniciar expediente mediante providencia un expediente para proceder a la baja de oficio de Victoria Radu del padrón municipal de Castejón de Monegros, al incumplir los requisitos del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al presumirse que no reside en el termino municipal de Castejón de Monegros.

No habiendo poder notificar personalmente la providencia dictada, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPH, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja de oficio del padrón municipal de Castejón de Monegros, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, al objeto de acreditar que es en Castejón de Monegros el municipio en el que reside.

En Castejón de Monegros, a 19 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU

2217

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2009

El Pleno del ayuntamiento de Baldellou, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General del ayuntamiento de Baldellou, para el ejercicio económico de 2009, junto con sus Bases de Ejecución y plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Lo que se hace público para que el que se considere interesado pueda examinar el expediente en las oficinas Municipales, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación se consideraran los acuerdos elevados a definitivos.

En Baldellou, a 26 de marzo de 2009.- El alcalde, Jesús Lumbarres Puso.

2218

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2009, el Proyecto de Edificio de Servicios Múltiples, redactado por el Arquitecto D. Pablo Culleré Varea, siendo el presupuesto global de licitación 89.452,13 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón, se expone al público en horario de oficina, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones.

En Baldellou, a 26 de marzo de 2009.- El alcalde, Jesús Lumbarres Puso.

AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CASTRO

2219

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CASTRO para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	124.446,41
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	244.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.704,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.200,00
6	INVERSIONES REALES	1.807.701,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.020,00
	Total Presupuesto	2.234.171,45

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	154.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.275.291,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	248.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	530.130,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.200,00
	Total Presupuesto	2.234.171,45

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CASTRO

- A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1
Secretario-Interventor, 1, interino, nivel 26, cubierta.
- B) Personal Laboral Fijo número plazas: 3, cubiertas.
Administrativo: 1. Alguacil-Serv. Múltiples: 1. Limpieza: 1
- C) Personal Laboral Eventual número plazas: 3, cubiertas.
Aux. Advo.: 1, Cocinera: 1, Peón: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Castro, a 27 de marzo de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.